

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 78
SERIE 2000-2001
(P. de R. Núm. 72, Serie 2000-2001)**

APROBADA:

4 de enero de 2001

RESOLUCIÓN

**PARA AUTORIZAR EL PAGO DE MIL DOSCIENTOS UN
DOLARES CON SESENTA Y DOS (1,201.62) CENTAVOS A
"XEROX CORPORATION", POR CONCEPTO DE SERVICIOS
PRESTADOS AL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL
MUNICIPIO DE SAN JUAN.**

POR CUANTO: El Municipio de San Juan es una entidad política y jurídica cuyas facultades y poderes están contenidas en la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico";

POR CUANTO: La Asamblea Municipal de San Juan, mediante la Ordenanza Número 25, Serie 1996-1997, creó el Departamento de Urbanismo para promover, coordinar, integrar y asesorar en la formulación de las políticas y los planes municipales para guiar el desarrollo físico, económico y social del Municipio;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan y Xerox Corp., suscribieron los contratos 96-2182 para el arrendamiento y mantenimiento de equipo de fotocopidora, (modelo 5034) por un término de cuarenta y ocho (48) meses. El contrato estuvo vigente desde el 1ro. de diciembre de 1995, hasta el 30 de junio de 1996. A partir de esa fecha el contrato podrá ser renovado de año en año hasta cumplir los cuarenta y ocho (48) meses del "lease";

POR CUANTO: Durante los meses de julio a diciembre de 1999, Xerox Corp., continuó arrendando y prestando servicios de mantenimiento manteniendo el referido equipo. Los fondos para el pago del arrendamiento de este equipo fueron separados de la Partida Número 1000-XX-50-13-14-00-0000;

POR CUANTO: El costo de arrendamiento mensual es de doscientos dólares con veintisiete (200.27) centavos. Los costos de arrendamiento durante el período de julio a diciembre de 1999 ascienden a un total de mil doscientos uno dólares con sesenta y dos (1,201.62) centavos, durante el período de julio a diciembre de 1999;

POR CUANTO: Por error involuntario y complicaciones con el trámite administrativo no se renovó el contrato de arrendamiento de la referida fotocopiadora durante el período de julio de 1999 a diciembre de 1999, conforme lo dispone la Orden Ejecutiva 21, Serie 1997-98, que reglamenta la tramitación y registro de contratos del Municipio de San Juan;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan reconoce y certifica que durante el período de julio de 1999 a diciembre de 1999 los servicios de arrendamiento de la fotocopiadora fueron suplidos satisfactoriamente;

POR CUANTO: La compensación adeudada por los servicios asciende a MIL DOSCIENTOS UNO CON SESENTA Y DOS (1,201.62) CENTAVOS;

POR CUANTO: El Artículo 2.001 inciso (n) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", faculta al Municipio para contratar los servicios profesionales, técnicos o consultivos que sean necesarios y para realizar las actividades, programas y operaciones municipales o para cumplir con cualquier fin público autorizado por esta ley o por cualquier otra ley que aplique a los municipios;

POR CUANTO: El Artículo 2.001, Inciso (t) de la Ley de Municipios Autónomos, antes citada, faculta al Municipio a ejercer todas las facultades que por ley se le deleguen y aquellas incidentales y necesarias;

POR CUANTO: El Artículo 8.004 de la referida Ley de Municipios Autónomos dispone que las obligaciones y desembolsos de fondos públicos municipales solo podrán hacerse para obligar o pagar servicios, suministros de materiales y equipos, reclamaciones o cualesquiera otros conceptos autorizados por ley, ordenanzas o resoluciones aprobadas al efecto y por los reglamentos adoptados en virtud de las mismas;

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se autoriza al Director Ejecutivo de la Oficina de Finanzas Municipales a pagar, directamente a "Xerox Corporation", la cantidad de MIL DOSCIENTOS UNO CON SESENTA Y DOS (1,201.62) CENTAVOS, por concepto de servicios prestados al Departamento de Urbanismo.

Sección 2da.: La cantidad antes mencionada se pagará con cargo a fondos disponibles en los libros de contabilidad del Municipio de San Juan bajo la Partida Número 1000.XX.50131400.2202.ZZZZ.

Sección 3ra.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte resulte incompatible con lo aquí establecido, queda derogado por ésta hasta donde exista tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación.

Rosa N. Bell Bayrón
Presidenta Interina

YO, MARIA G. SERBIA, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 72, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de diciembre de 2000, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Rosa N. Bell Bayrón, Presidenta Interina, Edlin Buitrago Huertas, María Burgos Figueroa, Myrna Casas Busó, Bethzaida Falcón Andino, Jennie M. de Walters y María I. Van Rhyn Pillich y los señores Rubén A. Berríos, Víctor Colón de Jesús, Miguel A. Domenech Vilá, Gilberto Lorente Olivella, Raúl A. Marcial Rojas y Edward Underwood Ríos; y constando haber estado ausentes la señora Milagros Acevedo Vega, y los señores Ramón Cantero Frau, Eduardo Fernández González y Hermenegildo Ortiz Quiñones.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 29 de diciembre de 2000.

María G. Serbiá
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2001

Angel Blanco Bottey
Alcalde